3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 342/1996, interpuesto por Maseval, SL, en relación al recurso ordinario núm. 508/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de octubre de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 342/1996, promovido por Maseval, S.L., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso, contra las resoluciones objeto de la presente, las que hemos de anular por ser contrarias al orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 22 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 18 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Siles (Jaén) para la rehabilitación de La Glorieta (II Fase).

Ilmos. Sres.: La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura, potenciando con ello la intervención directa de los propios Municipios en la subsanación de las deficiencias que en dicha materia se presenten. En este sentido, el Ayuntamiento de Siles (Jaén) ha redactado un Proyecto de intervención en el Parque de la Glorieta, con el fin de racionalizar su uso, de tal forma que esta zona se integre definitivamente en el casco urbano del municipio.

Considerando la finalidad pública e interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Siles (Jaén), por importe de veinte millones (20.000.000 de ptas.) de pesetas, con la finalidad de financiar la «Rehabilitación de La Glorieta (II FASE).

Dicha subvención se hará efectiva en las siguientes cuantías por anualidades:

Anualidad 1998: 15.000.000 de ptas. Anualidad 1999: 5.000.000 de ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Asimismo, el plazo de ejecución de las obras se ajustará al plazo de seis meses, según figura en proyecto aportado por el Ayuntamiento. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 75% del total de la anualidad prevista para el presente ejercicio, a la publicación de la Orden.

El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, mediante la presentación hasta el 100% del importe de la subvención, de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada y acreditar mediante certificación del Interventor del Ayuntamiento que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, con independencia de lo establecido en la letra f), del artículo 108, de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a W.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 18 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

ORDEN de 21 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público, Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, para la construcción de viviendas que se citan, en Plan Parcial de Ordenación del Sector Urbanizable Programado PT-3 Cortijo Cabello en el municipio de Málaga.

Ilmos. Sres.: Por don Francisco de la Torre Prados, en representación de la Sociedad Municipal Instituto Municipal

de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 84 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en Plan Parcial de Ordenación del Sector Urbanizable Programado PT-3 «Cortijo Cabello» en Málaga.

Con fecha 30 de octubre de 1998, el expediente 29.2.0092/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 84 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Plan Parcial de Ordenación del Sector Urbanizable Programado PT-3 «Cortijo Cabello» en Málaga, y que asciende a un total de ochocientos treinta y nueve millones cuatrocientas treinta y dos mil seiscientas setenta y nueve pesetas (839.432.679 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Obras Públicas y Transportes CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 2190/1995)

Expte.: 29.2.0092/97. Promoción: 84 VPO REPPA.

Municipio: Málaga.

Promotor: Instituto Municipal de la Vivienda.

años	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	132.276			132.276
1999	5.307.582			5.307.582
2000	15.939.278			15.939.278
2001		4.711.160	22.500.126	27.211.286
2002		5.460.335	22.159.120	27.619.455
2003		6.258.406	21.775.342	28.033.748
2004		7.108.194	21.346.059	28.454.253
2005		8.012.683	20.868.385	28.881.068
2006		8.975.020	20.339.263	29.314.283
2007		9.998.532	19.755.466	29.753.998
2008		11.086.729	19.113.579	30.200.308
2009		12.243.321	18,409,992	30.653.313
2010		13.472.222	17.640.890	31.113.112
2011		14.777.569	16.802.240	31.579.809
2012		16.163.727	15.889.779	32.053.506
2013		17.635.306	14.899.002	32.534.308
2014		19.197.176	13.825.147	33.022.323
2015		20.854.476	12.663.182	33.517.658
2016		22.612.634	11.407.788	34.020.422
2017		24.477.382	10.053.347	34.530.729
2018		26.454.768	8.593.922	35.048.690
2019		28.551.183	7.023.237	35.574.420
2020		30.773.372	5.334.665	36.108.037
2021		33.128.456	3.521.201	36.649.657
2022		35.623.955	1.575.448	37.199.403
2023		38.267.806	-510.413	37.757.393
2024		41.068.393	-2.744.639	38.323.754
2025			-5.135.953	38.898.610
TOTAL	21.379.136	500.947.368	317.106.175	839.432.679

ORDEN de 21 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga), para la construcción de viviendas que se citan, en la VA-5 Canto Blanco (Trayamar) Parcela R-2-B de Algarrobo.

Ilmos. Sres.: Por don Gabriel Rodrigo Olmedo, Gerente Provincial en Málaga de EPSA en representación del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga) se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 12 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la VA-5 Canto Blanco (Trayamar) Parcela R-2-B de Algarrobo (Málaga).

Con fecha 11 de noviembre de 1997, el expediente 29.2.0065/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo. En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga)», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 12 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la VA-5 Canto Blanco (Trayamar) Parcela R-2-B de Algarrobo (Málaga), y que asciende a un total de ciento cuatro millones ochocientas setenta y cuatro mil dieciocho pesetas (104.874.018 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 2190/1995)

Expte.: 29.2.0065/97. Promoción: 12 VPO REPPA. Municipio: Algarrobo. Promotor: Ayuntamiento.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	130.164	_		130.164
1999	1.345.029			1.345.029
2000	1.177.675	290.371	1.409.743	2.877.789
2001		634.865	2.790.865	3.425.730
2002		731.493	2.745.623	3.477.116
2003		834.405	2.694.868	3.529.273
2004		943.963	2.638.249	3.582.212
2005		1.060.551	2.575.394	3.635.945
2006		1.184.571	2.505.913	3.690.484
2007		1.316.453	2.429.389	3.745.842
2008		1.456.646	2.345.384	3.802.030
2009		1.605.626	2.253.434	3.859.060
2010		1.763.897	2.153.049	3.916.946
2011		1.931.989	2.043.710	3.975.699
2012		2.110.464	1.924.871	4.035.335
2013		2.299.912	1.795.953	4.095.865
2014		2.500.960	1.656.343	4.157.303
2015		2.714.267	1.505.396	4.219,663
2016		2.940.530	1.342.428	4.282.958
2017		3.180.485	1.166.717	4.347.202
2018		3.434.909	977.501	4.412.410
2019		3.704.621	773.975	4.478.596

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL_	INTERESES	ANUALIDAD
2020		3.990.489	555.286	4.545.775
2021		4.293.427	320.535	4.613.962
2022		4.614.399	68.772	4.683.171
2023		4.954.426	-201.007	4.753.419
2024		5.314.584	-489.863	4.824.721
2025		2.788,353	-358.034	2,430.319
TOTAL	2.652.868	62.596.656	39.624.494	104.874.018

ORDEN de 21 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), para la construcción de viviendas que se citan, en las Calles Azuel y Guadalquivir en Villanueva de Córdoba.

Ilmos. Sres.: Por don Antonio Muñoz Pozo, en representación del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 27 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en las Calles Azuel y Guadalquivir, en Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Con fecha 25 de junio de 1997, el expediente 14.1.0023/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Promotor Público «Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba)» una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 27 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en las Calles Azuel y Guadalquivir, en Villanueva de Córdoba (Córdoba), y que asciende a un total de doscientos siete millones quinientas ochenta y nueve mil seiscientas veintiséis pesetas (207.589.626 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a W.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 2190/1995)

Expte.: 14.1.0023/97. Promoción: 27 VPO REPPA. Municipio: Villanueva de Córdoba. Promotor: Ayuntamiento.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	262.168			262.168
1999	2.425.051			2.425.051
2000	2.232.521	575.707	2,795,044	
2001		1.258.723	5.533.339	6.792.062
2002		1.450.303	5.443.639	6.893.942
2003			5.343.009	
2004		1.871.559	5.230.753	
2005		2.102.712	5.106.134	7.208.846
2006		2.348.603	4.968.376	7.316.979
2007		2.610.079	4.816.655	7.426.734
2008		2.888.034	4.650.101	7.538.135
2009		3.183,412		
2010		3.497.210	4.268.765	7.765.975
2011		3.830.480	4.051.985	7.882.465
2012		4.184.334	3.816.368	8.000.702
2013		4.559.946	3.560.766	8.120.712
2014		4.958.556	3.283.967	8.242.523
2015		5.381.471	2.984.690	8.366.161
2016		5.830.074	2.661.580	8.491.654
2017		6.305.823	2.313.205	8.619.028
2018		6.810.259	1.938.055	8.748.314
2019		7.345.008	1.534.530	8.879.538
2020		7.911.787	1.100.944	9.012.731
2021		8.512.410	635.512	9.147.922
2022		9.148.790	136.351	9.285.141
2023		9.822.948	-398.530	9.424.418
2024		10.537.018	-971.233	9.565.785
2025		5.528.358	-709.861	4.818.497
TOTAL	4.919.740	124.107.947	78.561.939	207.589.626

ORDEN de 21 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, para la construcción de viviendas que se citan, en Plan Parcial de Ordenación del Sector Urbanizable Programado PT-3 Cortijo Cabello en el municipio de Málaga.

Ilmos. Sres.: Por don Francisco de la Torre Prados, en representación de la Sociedad Municipal Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 61 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en Plan Parcial de Ordenación del Sector Urbanizable Programado PT-3 «Cortijo Cabello» en Málaga.

Con fecha 5 de diciembre de 1997, el expediente 29.2.0091/97 correspondiente a dicha actuación protegible,

obtuvo de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 61 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Plan Parcial de Ordenación del Sector Urbanizable Programado PT-3 «Cortijo Cabello» en Málaga, y que asciende a un total de seiscientos trece millones seiscientas veinticuatro mil ciento setenta y tres pesetas (613.624.173 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a W.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 2190/1995)

Expte.: 29.2.0091/97. Promoción: 61 VPO REPPA.

Municipio: Málaga.

Promotor: Instituto Municipal de la Vivienda.

años	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	96.694			96.694
1999	3.879.835			3.879.835
2000	11.651.591			11.651.591
2001		3.443.852	16.447.562	19.891.414
2002		3.991.498	16.198.287	20.189.785
2003		4.574.886	15.917.746	20.492,632

	tos	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2	004		5.196.081	15.603.941	20.800.022
21	005		5.857.260	15.254.762	21,112.022
2	006		6.560.728	14.867.975	21,428.703
2	007		7.308.913	14.441.219	21.750.132
21	800		8.104.384	13.972.001	22.076.385
21	009		8.949.851	13.457.679	22.407.530
20	010		9.848.177	12,895.467	22.743.644
21	011		10.802.383	12.282.415	23.084.798
21	012		11.815.663	11.615.407	23.431.070
21	013		12.891.386	10.891.151	23.782.537
21	014		14.033.110	10.106.164	24.139.274
2	015		15.244.594	9.256.769	24.501.363
21	016		16.529.806	8.339.078	24.868.884
21	017		17.892.933	7.348.984	25.241.917
21	018		19.338.400	6.282.145	25.620.545
2	019		20.870.877	5.133.977	26.004.854
21	020		22.495.294	3.899.633	26.394.927
21	021		24.216.857	2.573.994	26.790.851
2	022		26.041.063	1.151.650	27.192.713
	023		27.973.716	-373.111	27.600.605
21	J2 4		30.020.941	-2.006.327	28.014.614
21	25		32.189.207	-3.754.375	28.434.832
TO	PAL	15.628.120	366.191.860	231.804.193	613.624.173

ORDEN de 21 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Patronato Benéfico de Construcción de Viviendas Ntra. Sra. del Rosario de Rota para la construcción de viviendas que se citan, en las Calles Mavalcán, Zoilo Ruiz-Mateos y Escalonilla en el municipio de Rota (Cádiz).

Ilmos. Sres.:

Por don Felipe Benítez Ruiz-Mateos, en representación de la Sociedad Municipal Patronato Benéfico de Construcción de Viviendas «Ntra. Sra. del Rosario» de Rota, se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 40 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en las Calles Mavalcán, Zoilo Ruiz-Mateos y Escalonilla en Rota (Cádiz).

Con fecha 25 de noviembre de 1997, el expediente 11.1.0085/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Patronato Benéfico de Construcción de Viviendas "Ntra. Sra. del Rosario" de Rota» una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 40 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en las Calles Mavalcán, Zoilo Ruiz-Mateos y Escalonilla en Rota (Cádiz), y que asciende

a un total de trescientos nueve millones quinientas treinta y cuatro mil setecientas cuarenta y ocho pesetas (309.534.748 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 2190/1995)

Expte.: 11.1.0085/97. Promoción: 40 VPO REPPA.

Municipio: Rota. Promotor: Patronato.

<u>años</u>	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	460.339			450 220
				460.339
1999	5.401.307			5.401.307
2000		1.748.850		10.101.217
2001		2.026.954	8.225.780	10.252.734
2002		2.323.209	8.083.316	10.406.525
2003		2.638.663	7.923.961	10.562.624
2004		2.974.422	7.746.641	10.721.063
2005		3.331.655	7.550.224	10.881.879
2006		3.711.597	7.333.510	11.045.107
2007		4.115.551	7.095.232	11.210.783
2008		4.544.895	6.834.051	11.378.946
2009		5.001.080	6.548.549	11,549,629
2010		5.485.644	6.237.230	11.722.874
2011		6.000.205	5.898.512	11,898.717
2012		6.546.476	5,530.721	12.077.197
2013		7.126.265	5.132.091	12.258.356
2014		7.741.478	4.700.753	12.442.231
2015		8.394.131	4.234.733	12.628.864
2016		9.086.352	3.731.946	12.818.298
2017		9.820.386	3.190.186	13.010.572
2018		10.598.605	2.607.125	13.205.730
2019		11.423.513		13.403.816
2020		12.297.754		13.604.874
2021		13.224.118	584.829	13.808.947
2022		14.205.554	-189.473	14.016.081
2023		15.245.171		
2024				14.439.716
TOTAL	5.861.646	185.958.783		

ORDEN de 21 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga para la construcción de viviendas que se citan, en Plan Parcial de Ordenación del Sector Urbanizable Programado PT-3 Cortijo Cabello en el municipio de Málaga.

Ilmos. Sres.:

Por don Francisco de la Torre Prados, en representación de la Sociedad Municipal Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 112 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en Plan Parcial de Ordenación del Sector Urbanizable Programado PT-3 «Cortijo Cabello» en Málaga.

Con fecha 28 de noviembre de 1997, el expediente 29.2.0093/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga» una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 112 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Plan Parcial de Ordenación del Sector Urbanizable Programado PT-3 «Cortijo Cabello» en Málaga, y que asciende a un total de mil ciento veinticuatro millones cuatrocientas treinta y seis mil novecientas cinco pesetas (1.124.436.905 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará

en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 2190/1995)

Expte.: 29.2.0093/97. Promoción: 112 VPO REPPA.

Municipio: Málaga.

Promotor: Instituto Municipal de la Vivienda.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	177.187	•		177.187
1999	7.109.612			7,109,612
2000	21.350.983			21.350.983
2001		6.310.693	30.139.370	
2002		7.314.229	29.682.586	36.996.815
2003		8.383.260	29.168.507	37.551.767
2004		9.521.569	28.593.475	38.115.044
2005		10.733.149	27.953.620	38.686.769
2006		12.022.219	27.244.851	39.267.070
2007		13.393.234	26.462.843	39.856,077
2008		14.850.896	25.603.022	40.453.918
2009		16.400.173	24.660.553	41.060.726
2010		18.046.312	23.630.326	41.676.638
2011		19.794.850	22.506.937	42.301.787
2012		21.651.636	21.284.678	42.936.314
2013		23.622.847	19.957.512	43.580.359
2014		25.715.002	18.519.061	44.234.063
2015		27.934.989	16.962.586	44.897.575
2016		30.290.077	15.280.961	45.571.038
2017		32.787.943	13.466.661	46.254.604
2018		35.436.692	11.511.731	46.948.423
2019		38.244.882	9.407.767	47.652.649
2020		41.221.549	7.145.890	48.367.439
2021		44.376.231	4.716.720	49.092.951
2022		47.719.001	2.110.343	49.829.344
2023		51.260.494	-683.709	50.576.785
2024		55.011.936	-3.676.499	51.335.437
<u>2025</u>		58,985,180		52.105.468
TOTAL	28.637.782	671.029.043	424.770.080	1.124.436.905

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 30 de abril de 1998, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la citada Orden de 30 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder una subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Ibros (Jaén), por un importe de 2.245.760 ptas. Financiación de un proyecto de Normas Subsidiarias. Avance.

Dos. Ayuntamiento de Lopera (Jaén), por un importe de 3.571.156 ptas. Financiación de un proyecto de Normas Subsidiarias. Conclusión.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 30 de abril de 1998, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de la delegación establecida en el apartado 3 del artículo 5 de la citada Orden de 30 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención al Ayuntamiento por el importe que se indica:

Uno. Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería), por un importe de 6.800.000 ptas. Financiación del proyecto para

el desarrollo, gestión y ejecución del Plan Especial de Protección del Centro Histórico.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 16 de noviembre de 1998.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha firmado convenios de colaboración para el curso 98-99 con las instituciones que a continuación se indican, por las cuantías que igualmente se señalan y en las modalidades que se indican:

INST/AYUNT	LOCALIDAD	CUANTÍA	MODALIDAD	CUANTÍA	MODALIDAD
ALBASUR (ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL MINUSVÁLIDO)	PRIEGO DE CÓRDOBA	508,002	TPTE ESCOLAR		
ADSAM {ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA SOCIAL DE LOS ADOLESCENTES MARGINADOS!	CÓRDOBA	1.016.001	TPTE ESCOLAR		
FEPAMIC (FEDERACIÓN POVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE CÓRDOBA)	CÓRDOBA	1.155.000	TPTE ESCOLAR		
APROSUB	CÓRDOBA	6.604.002	TPTE ESCOLAR		
NIÑO JESÚS	CABRA	1.930.401	TPTE ESCOLAR		
AYUNTAMIENTO	BENAMEJÍ	555.000	TPTE ESCOLAR	123.252	COMEDOR ESCOLAR
AYUNTAMIENTO	VILLAVICIOSA	1.200.000	TPTE ESCOLAR		
OTMATMUYA	ESPEJO			2.000,000	COMEDOR ESCOLAR
AYUNTAMI ENTO	VILLA DEL RÍO			893.200	COMEDOR ESCOLAR
AYUNTAMIENTO	VILLAHARTA			1.392.000	COMEDOR ESCOLAR
AYUNTALENTO	HORNACHUELOS	1.800.000	TPTE ESCOLAR	525.000	COMEDOR ESCOLAR

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las ayudas a la investigación, en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, convocadas por Orden de 25 de julio de 1997.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º, punto 4.1, de la Orden de 25 de julio de 1997, BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1997, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Ayudas a la Investigación, en Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar las Ayudas a la Investigación: Se adjudican las Ayudas a la Investigación a los beneficiarios que figuran en el Anexo I, los cuales han sido evaluados conforme a lo establecido en los artículos 4.º y 5.º de la precitada Orden y al baremo de selección acordado por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica.

Segundo. Notificar a los beneficiarios lo siguiente: Los beneficiarios de la subvención tendrán las obligaciones siguientes, en base a lo estipulado en el artículo 105 de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA):

- a) Realizar la actividad objeto de la subvención.
- b) Justificar, en el plazo de cuatro meses, a partir del recibo de la subvención, ante la entidad colaboradora, la realización de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia o por la entidad colaboradora, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- d) Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otra Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.
- e) Estar informado de que el importe de la subvención o ayuda, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Tercero. Notificar a las entidades colaboradoras lo siguiente: En base a lo establecido en el artículo 106 de la LGHPCA, las entidades colaboradoras tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención o ayuda.
- b) Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para su otorgamiento.
- c) Justificar, en el plazo de seis meses del recibo de la subvención, la aplicación de los fondos recibidos ante la Consejería de Educación y Ciencia y, en su caso, entregar una certificación detallada de las justificaciones presentadas por los beneficiarios.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

e) Colaborar en el reintegro de las subvenciones otorgadas, así como de los intereses de demora, en los supuestos en que concurran causas que lo justifiquen, y conforme a las reglas que se establezcan.

Cuarto. Notificar posibilidades de reintegro: En base a lo estipulado en el artículo 112 de la LGHPCA, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- b) El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios y/o de las entidades colaboradoras con motivo de la concesión de la subvención.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones de justificar.
- d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de esta Ley.

Igualmente, si el importe de las subvenciones o ayudas percibidas para la misma finalidad superase el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, se procederá al reintegro del exceso obtenido.

Quinto. Notificar la posibilidad de modificación de la resolución: Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en base al artículo 110 de la LGHPCA.

Sexto. Notificar la forma de Pago y Justificación: El importe de la subvención se abonará de una sola vez, dado que la cuantía máxima posible de otorgar es inferior al importe previsto para pago único en el artículo 18.1 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

Dicho pago tendrá la consideración de a justificar, teniendo el beneficiario, en base al artículo 108.f) de la LGHPCA, que presentar en la Entidad Colaboradora, en el plazo de cuatro meses, los documentos justificativos de que se ha realizado la actividad, objeto de la ayuda concedida, y de los gastos realizados con cargo a dicha Ayuda. La entidad colaboradora, según lo establecido en el art. 106 de la LGHPCA, remitirá a la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de seis meses del recibo de la subvención, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, y una certificación detallada, en su caso, del recibo de las preceptivas justificaciones de los beneficiarios.

Séptimo. Notificar Pie de Recurso.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, según lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de diciembre de 1998.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

Asistencias a congresos, seminarios y reuniones

CURDUBA		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
CASADO RAIGON JOSE MARIA	40.000	VALLADOLID
CORDOBA PEDREGOSA, Mª DEL CARMEN	11D.000	AMBERES -BELGICA
LACASA DIAZ, PILAR	95.00D	POITIER -FRANCIA
MUÑOZ JUZADO, ANA	90.000	LIVERPOOL -REINO UNIDO

RUBIO LUQUE, MARIA DOLORES	9D.00D	LIVERPOOL -REINO UNIDO
Estancia del s	olicitante en otro centro	
ALMERÍA		
Apellidas y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ALEMAN MONTERREAL ANA	200 000	FLORENCIA -ITALIA
CAZORLA GONZALEZ, M JOSE	300 000	MONTEVIDEO -URUGUAY
ESCORIZA MATEU MARIA TRINIDAD	50.000	BARCELONA
GALDEANO GOMEZ, EMILIO	200.000	CHAPINGO -MEXICO
RODRIGUEZ LOPEZ ROSALIA	250.000	NAPOLI-ITALIA
CÁDIZ		
Apellidas y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
LAGOSTENA BARRIOS, LAZARO G.	100.000	ROMA -ITALIA
MARTIN JIMENEZ, ADOLFO JOSE	550.000	CAMBRIGE -ESTADOS UNIDOS
ZAYAS MARTINEZ FRANCISCO ROMAN	350.000	MARBURG -ALEMANIA
CÓRDOBA		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
MONTES DE OCA DE LA CRUZ, LARA	275.000	HELSINKI -FINLANDIA
GRANADA		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
AGRELA ROMERO, BELEN	350.000	WARWICK -
GARCIA VELASCO, MARCOS MIGUEL	350.000	LONDRES -REINO UNIDO
RAYO CANTON SALVADOR	300.000	SANTIAGO DE CHILE -CHILE
HUELVA		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
LUIS MARTINEZ, ZENON	350,000	ITHACA-NEW YORK -ESTADOS UNIDOS
MARQUEZ DOMINGUEZ, JUAN A.	300.000	VALDIVIA -CHILE
SALDAÑA DIAZ, MARIA NIEVES	350.000	CAMBRIDGE-MASSACHUSSETS ESTADOS UNIDOS
ASH ASSAULT		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ARANDA OGAYAR MANUEL P.	200,000	ROSARIO -ARGENTINA
CRUZ ARTACHO SALVADOR	350.000	BOLONIA - ITALIA

GARCIA FERNANDEZ PEDRO	350.000	UNIVERSITY OF MANCHESTER - REINO UNIDO
IÁLAGA		NEW DINO
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
FERNANDEZ LEIVA, ANTONIO J.	350.000	LEEDS -INGLATERRA
ORIA RATIA MARIA DEL CARMEN	350,000	PARIS FRANCIA
OZIEBLO RAJKOWSKA, BARBARA	300.000	NEWTLAVEN -ESTADOS UNIDOS
EVILLA		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
ARNOLD MORGAN, JANE	300.000	BRATTLEBORO -ESTADOS UNIDOS
BERNAL RUIZ, ISABEL M.	350,000	-PUERTO RICO
TORREBLANCA LOPEZ MARIA DEL MAR	350.000	MENDOZA -ARGENTINA
Estancia en centro de investig	ación de ayudantes de l	a universidad
AÉN		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
GARCIA MARTI ELIA	100.000	MADRID
Otrac	s actividades	
ÓRDOBA		
Apellidos y Nombre	Ayuda	Lugar/Director
VALCARCEL CASES MIGUEL	300 000	

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de libramientos pendientes de justificar en determinados OO.AA., ejercicio 1996.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Díaz Fernández, doña Pilar de la Revilla Negro, doña Gloria Romero González y doña Mercedes Cenit Ortiz, representados por la Letrada doña Rosa M.ª Benavides Ortigosa, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 30.7.98 que convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Areas Hospitalarias.

Recurso núm. 3688 de 1998, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 18 de noviembre de 1998.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosario Arcos Martínez, representada por la Letrada doña Rosa M.ª Benavides Ortigosa, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 3.11.98 aprobatoria de la relación de aprobados y excluidos de la convocatoria para la provisión de plazas vacantes de D.U. de E./A.T.S.

Recurso número 4014 de 1998, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 3 de diciembre de 1998.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Norberto del Saz Catala, en nombre y representación de don Juan José Linares Torres, don Manuel Amezcua Martínez, doña Inmaculada Romero Pérez, don Juan Antonio López Roca, doña María Gloria Moyano Cabezón, doña Juana Chica Garrido, doña María Victoria Montalbán Cerezo y don Luis González Portillo, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 3.11.98 aprobatoria de la relación de aprobados y excluidos de la convocatoria para la provisión de plazas vacantes de D.U. de E./A.T.S. y de 26.11.98 que convoca nuevo concurso.

Recurso número 4286 de 1998, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 18 de diciembre de 1998.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3990/98).

Número: 1051/97. Negociado 2 J. Procedimiento: Juicio Ejecutivo de Banco Central Hispanoamericano, S.A., Procurador Sr. José Ignacio Ales Sioli contra Pemetrans, S.L., y Construcciones Edi, S.L.

Doña Carmen García Calderón, Secretario Judicial del Juzgado de $1.^{\rm a}$ Instancia Núm. Cinco de Sevilla.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «Sentencia. En Sevilla a tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

El Ilmo. Sr. don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 1051/97, seguidos ante este Juzgado a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don José Ignacio Ales Sioli y defendido por el Letrado don José Barón Franco, contra Pemetrans, S.L., y Construcciones Edi, S.L., que se encuentran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo. Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Pemetrans, S.L., y Construcciones Edi, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispano-americano, S.A., de la cantidad de quinientas treinta y nueve mil cuatrocientas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Pemetrans, S.L., expido y firmo el presente en Sevilla a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario.

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NUM. CUARENTA Y DOS

ANULACION de requisitoria.

Rafael Fernández Ferrete, hijo de Santiago y de María Isabel, nacido el día 18.10.1977, en Sevilla, con DNI núm. 48.852.812, de 21 años de edad con último domicilio conocido en C/ Carrera, núm. 53, 2.º D, de Osuna (Sevilla), encartado en las Diligencias Preparatorias núm. 42/09/98 por un presunto delito de ausencia de destino, previsto y penado en el art. 119.Bis del Código Penal Militar, cuya presentación se tenía acordada ante este Juzgado Togado, fue detenido el pasado día 19 de diciembre de 1998 por Fuerzas de la Policía Nacional de Madrid, por lo que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 26 de agosto de 1998.

A Coruña, 21 de diciembre de 1998.- El Cte. Auditor-Juez Togado, José Alfredo Fernández Pérez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO. (PP. 44/99).

Objeto: «Adjudicación del suministro e instalación de estructura metálica, cubierta y accesorios para construcción de nave».

Procedimiento de adjudicación: Concurso abierto.

Tipo de licitación: 27.000.000 de ptas. IVA incluido (veintisiete millones de pesetas).

Plazo de ejecución: Tres meses (3).

Fianzas:

- Provisional: 2% del tipo de licitación.

- Definitiva: 4% del importe definitivo.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, planta 1.ª, Negociado de Contratación, en horas de oficina y de lunes a viernes, donde

podrán los interesados retirar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, en el plazo de 13 días naturales, al tramitarse por el procedimiento de urgencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas y sábados en horario de 9,00 a 13,00 horas.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial; en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendría lugar el siguiente día hábil.

Rota, 7 de enero de 1999.- El Alcalde.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO. (PP. 4008/98).

Objeto: «Obras de reparación de los elementos metálicos de la torre de comunicación del Centro de Producción de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)» (Expediente CC/1-049/98).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de diez millones de pesetas (IVA incluido) (10.000.000 de ptas.).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 200.000 ptas. (doscientas mil pesetas).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Sevilla, antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de diciembre de 1998.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría y asistencia. (PP. 43/99).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Anda-

lucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- 2. Objeto de los contratos: Expediente número: C-SS-1075-PD-0.
- a) Descripción: Redacción de Proyecto de trazado y constructivo, colaboración en gestiones de expropiación y opción a dirección de obra, correspondiente a «Acondicionamiento de la A-455, Tramo: Constantina-Lora del Río». Clave: 02-SE-0166-0.0-C.1-PD.
- b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
- c) Plazo de ejecución: Para el proyecto constructivo: Seis (6) meses. Plazo parcial para la ejecución del proyecto de trazado: Cuatro (4) meses. Para la dirección de obra: Veinticuatro (24) meses.
 - 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

Obligación de licitación: Las proposiciones deberán incluir, por separado, ofertas por el proyecto y por la dirección de obra.

Para el proyecto: Trece millones ciento veintiséis mil setecientas veinticuatro (13.126.724) pesetas, IVA incluido (78.893,20 euros).

Para la dirección de obra: Cincuenta y ocho millones seiscientas cincuenta y nueve mil setecientas ochenta y tres (58.659.783) pesetas, IVA incluido (352.552,40 euros).

- 5. Garantías: Provisional: No.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Localidad y Código postal: Sevilla, 41001.
 - c) Teléfono: 95/421.15.55.
 - e) Fax: 95/456.37.70.
 - 7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 h del 9 de febrero de 1999.
- b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- 1. Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - 2. Domicilio: C/Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura (en el caso de proyecto) y nueve meses desde la fecha de terminación del proyecto (en relación con la opción de la adjudicación de la dirección de obra).
- e) Admisión de variantes/alternativas (concurso): No se admiten.
 - 8. Apertura de la oferta económica.
- a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - b) Domicilio: C/Rioja, 14-16, 2.^a pl.
 - c) Localidad v Código postal: Sevilla, 41001.
 - d) Fecha: Día 17 de febrero de 1999 a las 10 horas.
 - 9. Otras informaciones: No se describen.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 7 de enero de 1999.- El Director Gerente, Francisco Javier Gestoso Pró.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Lopezgo, S.L. Expediente: CO-525/98-EP.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días, desde la notificación del presente acuerdo.

Córdoba, 23 de noviembre de 1998.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Doña Vicenta Carrasco Fernández.

Expediente: CO-556/98-MR.

Acto notificado: Acuerdo de incoación.

Plazo de alegaciones: Diez días, desde la notificación del presente acuerdo.

Córdoba, 27 de noviembre de 1998.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuestas y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores AL-9/98-EP, AL-472/97 y AL-28/98-S, incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación

del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo del Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-9/98-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Manuela Aguilera Fernández. C/ Virgen del Carmen de las Marinas, s/n. 04630-Garrucha (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Cuarenta mil ptas. (40.000 ptas.).

Expediente: AL-472/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Manuel Aguilera Fernández. C/ Virgen del Carmen de las Marinas, s/n. 04630-Garrucha (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Cincuenta mil ptas. (50.000 ptas.).

Expediente: AL-28/98-S.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Antonio Ruiz Ruiz. C/ Escalinata. Edif. Sol Bajo. 04002-Almería.

Infracción: Art. 40.1.a) del Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego, la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sanción impuesta: Treinta mil ptas. (30.000 ptas.).

Almería, 17 de diciembre de 1998.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de la concesión directa de explotación Rincón de San Ildefonso, núm. 16.061. (PP. 3989/98).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Jaén hace saber:

Que por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en fecha 30 de noviembre de 1998, ha sido otorgada a Aritosa, S.L., con NIF número B-23271216 y domicilio social en C/ Velillos, núm. 7, Andújar (Jaén), la siguiente Concesión Directa de Explotación:

Nombre: «Rincón de San Ildefonso». Número de expediente: 16.061. Recurso: Aluvial (arenas y gravas).

Paraje: El Rincón, Dehesa de las Huertas y otros.